COMM
UNITY
TEAM
WORK

Construyendo comunidades,
transformando vidas.

DISCRIMINACIÓN POR DISCAPACIDAD EN LA VIVIENDA

FORMACIÓN PARA ARRENDATARIOS Y DEFENSORES

BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN DE EQUIDAD DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (HUD)

Se financió al trabajo que sirvió de base para esta publicación con una subvención del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (U.S. Department of Housing and Urban Development). El material y los resultados del trabajo están destinados al público. El autor y editor son enteramente responsables por la precisión de las declaraciones y las interpretaciones contenidas en la presente publicación. Tales interpretaciones no necesariamente reflejan el punto de vista del Gobierno Federal.

COMM UNITY TEAM WORK

AGENDA

- Visión general de la Ley de Equidad de Vivienda
- Conceptos básicos sobre la discriminación por discapacidad
  - Leyes importantes sobre discriminación por discapacidad
  - ¿Quién está amparado?
  - ¿Quién debe cumplir?
  - Qué conductas están prohibidas
- Adaptaciones y modificaciones razonables
  - La normativa
  - El proceso
- Diseño accesible

COMM UNITY TEAM WORK

CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE LA DISCRIMINACIÓN POR DISCAPACIDAD

COMM
UNITY
TEAM
WORK

LEY DE EQUIDAD DE VIVIENDA – ¿CÓMO FUNCIONA?

Prohíbe la discriminación en materia de vivienda cuando:

- La persona pertenece a una "clase protegida"
- La persona ha sufrido un daño en materia de vivienda o trato desigual
- El perjuicio tiene relación con su pertenencia a una clase protegida

CLASES PROTEGIDAS BAJO LA LEGISLACIÓN ESTATAL Y FEDERAL DE EQUIDAD DE VIVIENDA

- Raza
- Color
- Origen nacional
  - Genealogía
- Religión
- Sexo
  - Identidad/Expresión de género
  - Orientación
- Situación familiar
- Discapacidad
- Orientación sexual
- Identidad/Expresión de género
- Estado civil
- Edad
- Subvención para vivienda
- Asistencia pública
- Estado militar/veterano
- Genealogía
- Información genética

CONDUCTAS PROHIBIDAS

- Rechazo a la venta o al alquiler
- O procurar que no esté disponible el inmueble
  - Información falsa sobre la disponibilidad
  - Manejo de compradores de vivienda
- Términos y condiciones distintos
- Declaraciones/Anuncios discriminatorios (verbales o escritos)
- Amenazas, intimidación, coerción, represalias
- Denegación de adaptaciones razonables
- Denegación de modificaciones razonables

COMM UNITY TEAM WORK

¿QUIÉN DEBE CUMPLIR?

Cualquier persona que proporcione servicios de vivienda debe cumplir con la Ley de Equidad de Vivienda (FHA)

- Arrendadores
- Administradores de la propiedad
- Mantenimiento
- Juntas de condominio
- Asociaciones de propietarios
- Gobiernos locales
- Agentes inmobiliarios
- Prestamistas hipotecarios

VIVIENDAS CUBIERTAS

Todos los proveedores de vivienda deben cumplir la ley federal y estatal de Equidad de vivienda, con pocas excepciones:

- FHA (Federal) - viviendas ocupadas por sus propietarios con 4 o menos unidades; y
- 151B (Estado) - viviendas ocupadas por sus propietarios con 2 o menos unidades.

- Conclusión: debe cumplir con la ley del estado, que ofrece todas las mismas/mayores protecciones como la FHA
- Nota: la discriminación basada en la raza, la fuente de ingresos y la discriminación en la publicidad no están exentas.

COMM UNITY TEAM WORK

CONCLUSIONES DEL CONGRESO SOBRE LA DISCRIMINACIÓN POR DISCAPACIDAD

- "Las discapacidades físicas o mentales no merman en modo alguno el derecho de una persona a participar plenamente en todos los aspectos de la sociedad..." 42 U.S.C. §12101

PRINCIPALES LEYES CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR DISCAPACIDAD

- Ley de Equidad de Vivienda (Título VIII de la Ley de Derechos Civiles de 1968)
  - Prohíbe la discriminación en la vivienda privada y pública y en los servicios o transacciones relacionados con la vivienda
- La Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504)
  - Prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad en programas y actividades subvencionados por el gobierno federal
- La Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades
  - Título I - prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad en el empleo
  - Título II - prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad en los gobiernos estatales y locales
  - Título III - prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad en los alojamientos públicos (empresas privadas)
- Prohibiciones de Massachusetts contra la discriminación ilegal (M.G.L. 151B)
  - Proporciona protecciones más amplias que las anteriores leyes federales en materia de vivienda

COMM UNITY TEAM WORK

QUIÉN ESTÁ PROTEGIDO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE DISCAPACIDAD

- Una persona está protegida contra la discriminación por motivos de discapacidad si tiene:
  - “(1) un impedimento físico o mental que limite sustancialmente una o más de las principales actividades vitales de dicha persona,
  - (2) antecedentes de padecer dicho impedimento, o
  - (3) que se considere que padece tal impedimento”. (42 U.S.C. §3602(h); véase también M.G.L. 151B:1, 17)
- "Limita sustancialmente": interpretado en sentido amplio, no se trata de una afección grave, sino de un impedimento en comparación con la mayoría de las personas.
- "Actividad vital principal": se interpreta en sentido amplio e incluye: respirar, ver, caminar, comunicarse y hablar.

COMMUNITY TEAM WORK

ADAPTACIONES Y MODIFICACIONES RAZONABLES

ADAPTACIONES RAZONABLES

Las adaptaciones razonables son cambios "en las normas, políticas, prácticas o servicios, cuando dichas adaptaciones puedan ser necesarias para ofrecerle a dicha persona igualdad de oportunidades en el uso y disfrute de una vivienda". 42 U.S.C. §3604(f)(3)(B).

COMM UNITY TEAM WORK

ADAPTACIONES RAZONABLES: IDEAS PRINCIPALES

- Existe una norma, política, procedimiento o práctica.
- Esa política o práctica previene que una persona, debido a su impedimento, tenga las mismas oportunidades de utilizar y disfrutar de la vivienda.
- Esta persona tiene derecho a solicitar una adaptación.
- Se debe conceder una adaptación si es razonable y necesaria para ofrecer igualdad de oportunidades.
- Los proveedores de vivienda corren con los gastos de las adaptaciones razonables.
  - Sin costos adicionales
  - Sin pagos adicionales

COMMUNITY TEAM WORK

MODIFICACIONES RAZONABLES

Las modificaciones razonables son cambios estructurales en las instalaciones existentes “si tales modificaciones pueden ser necesarias para permitir a dicha persona el pleno disfrute de las instalaciones”. 42 U.S.C. §3604(f)(3)(A).

MODIFICACIONES RAZONABLES: IDEAS PRINCIPALES

- Se aplica a todas las viviendas cubiertas, incluidas las construidas antes del 13 de marzo de 1991. (véase también, normas para viviendas plurifamiliares de nueva construcción).
- La modificación debe concederse, pero puede condicionarse a que el arrendatario devuelva la vivienda en el estado anterior a la modificación si:
  - Ámbito federal - es razonable y afectaría al uso de futuros arrendatarios
  - Ámbito estatal - afectaría materialmente la comerciabilidad de la vivienda
- ¿Quién paga?
  - Ley federal: el arrendatario paga las modificaciones, a menos que se trate de una ayuda económica federal (no solo una subvención para la vivienda)
  - Ley estatal: el proveedor paga si hay más de 10 unidades o en cualquier vivienda que reciba ayuda pública

COMMUNITY TEAM WORK

MODIFICACIONES RAZONABLES: OTROS CONCEPTOS

- El proveedor de vivienda debe aprobar las solicitudes, pero puede exigir:
  - Una descripción o propuesta en función de la complejidad;
  - Permisos;
  - Un obrero o contratista que sea razonablemente capaz de realizar el trabajo;
  - Una cuenta de depósito en garantía para la restauración (cuando sea razonable); y
  - El proveedor NO puede exigir seguros o depósitos adicionales.
- Modificaciones de las zonas comunes
  - A cargo de los arrendatarios, salvo excepciones estatales o ayudas financieras federales.
  - El diseño alternativo del proveedor de vivienda debe prevalecer si su costo es neutro.
  - El arrendatario debe aprobar el diseño más caro si el proveedor paga la diferencia.
  - El arrendatario no tiene que pagar la restauración.
  - El proveedor es responsable del mantenimiento de la modificación realizada en una zona que normalmente mantiene el proveedor.

COMMUNITY TEAM WORK

ADAPTACIONES Y MODIFICACIONES RAZONABLES PROCESO INTERACTIVO:

El proceso de adaptación/modificación razonable está diseñado para:

- Ser flexible
  - Los procedimientos y formularios son buenos, pero pueden no ser necesarios
- Ser oportuno y eficaz
  - Los retrasos innecesarios o la falta de respuesta equivalen a una denegación
- Facilitar el intercambio de información
  - El arrendatario/cliente debe ayudar al proveedor a entender la necesidad
  - El proveedor de vivienda debe ayudar al arrendatario a entender las limitaciones y opciones
- Lograr los mejores resultados
  - Conceder la adaptación solicitada
  - O bien ofrecer una alternativa aceptable, si no es razonable

COMMUNITY TEAM WORK

ADAPTACIONES Y MODIFICACIONES RAZONABLES: LA PRUEBA

- 1 - ¿Tiene la persona algún impedimento?
  - Carga para el arrendatario/cliente
- 2 - ¿Existe un nexo o conexión entre la solicitud y el impedimento?
  - Carga para el arrendatario/cliente
- 3 - ¿Es razonable la solicitud?
  - El proveedor de vivienda debe demostrar que no es razonable

COMMUNITY TEAM WORK

1 - ¿TIENE LA PERSONA ALGUNA DISCAPACIDAD?

- La norma - limita sustancialmente una actividad vital importante.
- ¿Es evidente el impedimento?
  - Sí - es posible que no pida verificación.
  - No - puede pedir verificación. Cualquier persona de confianza con conocimientos puede proporcionarla.
    - Es posible que exija una carta del médico
    - Es posible que no exija registros médicos

COMMUNITY TEAMWORK

¿TIENE LA PERSONA ALGUNA DISCAPACIDAD?

- Ejemplos:
  - Utiliza silla de ruedas - no pide verificación
  - Utiliza un perro guía - no pide
  - Tiene un trastorno de ansiedad - puede pedir
- Conclusiones
  - No es un umbral alto
  - En la gran mayoría de los casos, las personas que piden adaptaciones realmente tienen una discapacidad y preferirían no tener que pedirlas. Pedirlas puede ser difícil.

COMM UNITY TEAM WORK

2 - ¿UN NEXO O CONEXIÓN?

- La norma - es necesario para ofrecer igualdad de oportunidades de uso y disfrute
- ¿Es obvia la conexión?
  - Sí - es posible que no pida verificación.
  - No - es posible que pida explicación y verificación. Cualquier persona de confianza con conocimientos puede proporcionarla.
    - Es posible que exija una carta del médico
    - Es posible que no exija registros médicos

COMM UNITY TEAM WORK

¿UN NEXO O CONEXIÓN?

- Ejemplos:
  - Rampa/Silla de ruedas - no pide explicaciones
  - Política de no mascotas/perro guía - no pide
  - Solicitud de comunicación solo por escrito/trastorno de ansiedad - puede preguntar cómo le ayudaría la adaptación
- Conclusiones
  - Interprete "necesario" en sentido amplio y como un simple requisito de conexión. No pretende ser un umbral gravoso.

COMM UNITY TEAM WORK

CARTA DEL MÉDICO

- La carta del médico o de la persona mejor informada puede ayudar a un cliente o arrendatario a cumplir las dos primeras partes de la prueba.
- La calidad de la carta es importante.
- Las cartas de la persona mejor informada:
  - Incluyen credenciales y describen la relación con el cliente (membrete);
  - Explican detalladamente los efectos del impedimento, y
  - Explican detalladamente por qué es necesaria la adaptación específica solicitada.

COMM UNITY TEAM WORK

SOLICITAR UNA ADAPTACIÓN O MODIFICACIÓN (PASOS 1 Y 2)

- Haga la solicitud en cuanto sepa que necesita una adaptación
- Siempre sea educado, razonable y mantenga la calma
- La solicitud verbal está bien, pero es mejor una confirmación/un registro por escrito
- Sea específico
  - Explique cómo le afecta su impedimento (los ejemplos son útiles)
  - Explique en qué le ayudará la adaptación (los ejemplos son útiles)
- No es necesario disponer de la carta de una persona informada cuando haga la solicitud, pero a veces es útil tener la carta preparada y disponible
- Consiga una buena carta justificativa
  - Trabaje con su proveedor para asegurarse de que la adaptación es adecuada
  - Colabore con su proveedor para redactar una carta eficaz
- Facilítele información a su proveedor sobre adaptaciones razonables
- NOTA_ el proveedor de la vivienda corre con los gastos de la modificación si son más de 10 unidades

3 - ¿ES RAZONABLE LA SOLICITUD?

- La razonabilidad es una investigación de hechos específicos que se aplica caso por caso.
- Factores de razonabilidad:
  - Alteración fundamental;
  - Carga indebida;
    - Económica;
    - Administrativa, y
  - Amenaza directa.

ALTERACIÓN FUNDAMENTAL

- Una adaptación se considera una alteración fundamental cuando altera o cambia la naturaleza esencial de la operatividad de un proveedor de vivienda.
- Ejemplos: ¿es una alteración fundamental?
  - Un cliente tiene problemas de movilidad y le solicita al proveedor de vivienda que le entregue el correo en su unidad en lugar de en la sala de correo y que le ayude a retirar la basura.
  - Un cliente vive en un gran complejo de viviendas. El proveedor de vivienda quita la nieve con regularidad, pero tarda varias horas. El cliente le solicita al proveedor de vivienda que empiece por su edificio para que su cuidador pueda ayudarle en su rutina matutina.
  - Un cliente solicita que el personal del proveedor de vivienda le acompañe cuando necesita ir a su coche debido a un trastorno de estrés postraumático (TEPT) extremo.
    - El proveedor de vivienda suele contar con un empleado en las instalaciones por varias horas al día.
    - ¿Y si hubiera seguridad las 24 horas?

COMMUNITY TEAMWORK

CARGA INDEBIDA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

- Determinación de los datos caso por caso, de forma exhaustiva
- Los factores clave incluyen:
  - Si la adaptación satisface las necesidades del solicitante
  - Ventajas para el solicitante
  - Costo de la adaptación
  - Recursos financieros del proveedor de vivienda
  - Disponibilidad de adaptaciones alternativas
- Cuando una petición no es razonable:
  - Los proveedores de vivienda deben ponerse en contacto con el arrendatario/cliente para ofrecerle o encontrarle una adaptación alternativa.

COMMUNITY TEAM WORK

EJEMPLO DE CARGA INDEBIDA

- Una arrendataria tiene un trastorno mental que le hace plantear al personal muchas preguntas detalladas sobre las políticas, prácticas y administración general del edificio. Eso está causando estrés al personal y le han dicho que no puede venir a la oficina y hacer más preguntas, o dejan de responder. El cliente pide comunicaciones por correo electrónico, pero esto causa confusión.
  - ¿Carga financiera? -
  - ¿Carga administrativa? -
  - ¿Alteración fundamental? -
  - ¿Alternativas? -

COMMUNITY TEAM WORK

AMENAZAS DIRECTAS

- La Ley de Equidad de Vivienda no exige que se ponga a disposición una vivienda, ni que se proporcione igualdad de acceso al uso y disfrute de una vivienda cuando dicho arrendamiento o adaptación/modificación "constituya una amenaza directa para la salud o la seguridad de otras personas o cuyo arrendamiento provoque daños físicos sustanciales a la propiedad de terceros". 42 U.S.C. §3604(f)(9).
- Investigación individualizada: sin generalizaciones ni estereotipos
- Factores a tener en cuenta:
  - Naturaleza, duración y gravedad del riesgo;
  - Probabilidad de ocurrencia; y
  - Medidas paliativas o adaptaciones.

COMMUNITY TEAM WORK

EJEMPLO DE AMENAZA DIRECTA

- El arrendatario/cliente solicita una adaptación a la política de antecedentes penales. Declara que la condena por agresión hace 5 años ocurrió en una época en la que la enfermedad mental no estaba regulada, y proporciona información de que el arrendatario cumple con los requisitos de medicación, recibe servicios de salud mental comunitarios y no ha tenido incidentes desde el incidente.
- Aplicación de los factores, ¿evaluación individualizada?
  - Eventos más recientes
  - Factores intervinientes/cambio de circunstancias
  - ¿Alguna garantía?

COMM UNITY TEAM WORK

RAZONABILIDAD: EVALUAR TODOS LOS FACTORES

El animal guía del arrendatario/cliente es un pitbull, y solicita una adaptación a una política de no mascotas.

- Amenaza directa: ¿puede el proveedor de vivienda denegar una adaptación porque el animal es de raza peligrosa?
- Carga indebida: ¿puede el proveedor de vivienda denegar una adaptación porque las tarifas del seguro aumentarían o el seguro denegaría la cobertura?
- Carga indebida: ¿qué sucede cuando la ordenanza local prohíbe las razas peligrosas?
- ¿Alteración fundamental?

COMMUNITY TEAM WORK

RAZONABILIDAD: EVALUAR TODOS LOS FACTORES

El animal guía del arrendatario/cliente es un pitbull, y solicita una adaptación a una política de no mascotas.

- Amenaza directa - No hay suficiente información. Se requiere una investigación individualizada. El tamaño o la especie por sí solos son una generalización.
- Carga indebida (seguros) - Información insuficiente. El proveedor de la vivienda tendría que demostrar la dificultad financiera o la carga administrativa para encontrar una póliza de seguro aceptable.
- Carga indebida (ordenanza local) - Probablemente no. Pero es posible que el arrendatario tenga que solicitar (y tiene derecho a ello) una adaptación a la administración local.
- Alteración fundamental - Altamente improbable, la vivienda necesitaría un propósito específico único, y no dependería de la raza del animal.

COMM UNITY TEAM WORK

¿QUÉ OCURRE CUANDO UN PROVEEDOR DICE QUE UNA SOLICITUD NO ES RAZONABLE?

- Una denegación por razonabilidad no debe ser el final del proceso interactivo:
  - El proveedor de vivienda debe dar una explicación
  - Esto debería iniciar un proceso de búsqueda de una alternativa
  - Si el proveedor no ofrece alternativas, haga preguntas u ofrezca sugerencias
- El proceso interactivo continúa
  - Qué puede hacer que la solicitud sea razonable para el proveedor
  - ¿Hay otras adaptaciones a tener en cuenta?
  - ¿Hay garantías de que se puede hacer a modo de prueba?
- Pida ayuda, busque la aplicación de la ley
  - Tribunal
  - Denuncia por discriminación en materia de vivienda ante el HUD/MCAD

EL PROCESO INTERACTIVO: EJEMPLO 1 (PARTE 1)

- El arrendatario recibe un aviso de no renovación debido a las dificultades para trabajar con el proveedor y a las quejas de otros arrendatarios a quienes molesta.
- El arrendatario solicita una adaptación razonable para comunicarse por escrito y ser notificado sobre comportamientos que molestan a otros arrendatarios.
- El arrendatario explica que padece un trastorno mental que afecta a su capacidad de comunicación y que a menudo cree que la gente actúa de forma agresiva y perjudicial. Se entrega una carta justificativa.
- ¿Qué debe hacer el proveedor de vivienda?

COMMUNITY TEAM WORK

EL PROCESO INTERACTIVO: EJEMPLO 1 (PARTE 1)

- El proveedor de vivienda se compromete a aprobar la solicitud y supervisa su eficacia.
  - ¿Frecuencia de las quejas?
  - Naturaleza de las quejas: ¿problemas de seguridad o incomodidad?
- ¿Cómo debe ser la adaptación?
- ¿Cómo deben documentarlo el arrendatario y el proveedor de vivienda?

COMM UNITY TEAM WORK

EL PROCESO INTERACTIVO: EJEMPLO 1 (PARTE 2)

- La comunicación con el proveedor de vivienda mejora, pero otros arrendatarios siguen quejándose de que están incómodos y el arrendatario los molesta con peticiones inapropiadas y lenguaje agresivo. El proveedor quiere rescindir el contrato de arrendamiento.
- El arrendatario pide otra adaptación, que el proveedor informe a su especialista de apoyo de vivienda acerca de las quejas, y así pueda trabajar su comportamiento con un enfoque clínico.
- ¿El proveedor de vivienda tiene que conceder otra adaptación?
  - ¿Amenaza directa? ¿Carga administrativa? ¿Carga financiera?

COMM UNITY TEAM WORK

EL PROCESO INTERACTIVO: EJEMPLO 2

- El arrendatario tiene sensibilidad acústica y solicita la instalación de material amortiguador del sonido entre las paredes compartidas y paneles reductores del sonido en el techo.
- El proveedor de la vivienda pide que se verifique la discapacidad del arrendatario y la necesidad de una modificación.
- El arrendatario presenta un certificado médico que explica su discapacidad y por qué es necesario insonorizar el espacio para poder utilizarlo y disfrutarlo.
- El proveedor de vivienda tiene 8 unidades en el edificio.
- ¿Cuál es el resultado?
  - ¿Permisos? ¿Contratista? ¿Se concede? ¿Quién paga? ¿Debe restituirse al finalizar el arrendamiento?

COMM UNITY TEAM WORK

NORMAS DE DISEÑO ACCESIBLES

DISEÑO ACCESIBLE: VIVIENDAS CUBIERTAS

- Se entiende por viviendas multifamiliares cubiertas:
  - Edificios con más de 4 unidades, en los que haya al menos 1 ascensor; y
  - Unidades en la planta baja en edificios de más de 4 unidades (sin ascensor).
  - Nota - edificio con más de 3 unidades bajo la ley estatal.
- Edificios residenciales que deben cumplir la normativa:
  - Viviendas multifamiliares cubiertas construidas para ser ocupadas por primera vez después del 13 de marzo de 1991; o
  - Cualquier edificio renovado (incluidas la reconstrucción y la rehabilitación)

COMMUNITY TEAM WORK

DISEÑO ACCESIBLE: QUÉ LEYES SE APLICAN

- Ley de barreras arquitectónicas
- La Ley de Rehabilitación de 1974
- La Ley de Equidad de Vivienda
- La Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades
- Códigos de edificación
  - nacionales
  - estatales
  - locales
- Los proveedores de viviendas deben cumplir los requisitos más estrictos de su jurisdicción.

COMMUNITY TEAM WORK

LEY DE EQUIDAD DE VIVIENDA
7 REQUISITOS PRINCIPALES DE DISEÑO

- Entrada y rutas accesibles (exterior/interior)
- Zonas comunes accesibles y utilizables
- Puertas utilizables
- Ruta accesible hacia y a través de la unidad cubierta
- Interruptores de luz, enchufes y controles ambientales accesibles
- Paredes de baño reforzadas para barras de sujeción
- Cocinas y baños utilizables

COMM UNITY TEAM WORK

RECURSOS

RECURSOS DE DEFENSA

- Programa de Equidad de Vivienda de CTI (CTI Fair Housing Program)
- Recursos legales
- Herramientas para arrendatarios y defensores
- Programas de ayuda para la vivienda

PROGRAMA DE EQUIDAD DE VIVIENDA DE CTI

- Para obtener ayuda del Programa de Equidad de Vivienda
  - Por teléfono
    - Oficina: (978)-654-5736
    - Mi móvil del trabajo: (978)221-8921 (uso libre)
  - Por correo electrónico
    - fairhousing@commteam.org
    - aginsberg@commteam.org
  - Solicitud de asistencia en línea
    - https://www.commteam.org/fair-housing-program/
    - https://www.cognitoforms.com/CommunityTeamwork1/FairHousingRequestForAssistance
- Servicios de quejas del FHP de CTI
  - Discriminación en materia de vivienda: información/recursos, asistencia técnica, derivación
  - Derechos de los arrendatarios: información/recursos, derivación
  - Fuera de la región: derivación a la ayuda local

RECURSOS LEGALES

- Organizaciones de asistencia legal por región
  - https://mlac.org/wp-content/uploads/2022/04/MLAC-Legal-Aid-Org-Map-and-Contact-New-Logo.pdf
- Organizaciones de asistencia jurídica y asistencia jurídica temática
  - https://mlac.org/help/#lawyer
- Información del tribunal de Massachusetts:
  - Tribunal de vivienda: https://www.mass.gov/orgs/housing-court
  - Tribunal de distrito: https://www.mass.gov/orgs/district-court
  - Centros de servicios judiciales: https://www.mass.gov/info-details/learn-about-court-service-centers
- Para interponer una queja por Equidad de Vivienda
  - Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD): https://www.hud.gov/program_offices/fair_housing_equal_opp/online-complaint
  - Comisión de Massachusetts contra la Discriminación (MCAD): https://www.mass.gov/file-a-complaint-of-discrimination

HERRAMIENTAS PARA ARRENDATARIOS Y DEFENSORES

- MassLegalHelp
  - https://www.masslegalhelp.org/legal-tactics
- MADE – Formulario completo en línea contra el desalojo
  - https://interviews.gbls.org/run/eviction/#/1
- Made Up to Code – Formularios completos en línea sobre normativa de vivienda
  - https://madeuptocode.org/
- Orden de restricción: formularios completos en línea
  - https://apps.suffolklitlab.org/run/housing_tro/#/1
- Guía Bazelon sobre el Programa de Equidad de Vivienda para personas con discapacidades
  - https://secureservercdn.net/198.71.233.111/d25.2ac.myftpupload.com/wp-content/uploads/2018/05/Fair-Housing-Guide_2018-Update.pdf

PROGRAMAS DE AYUDA PARA LA VIVIENDA

- Agencias de acción comunitaria por región
  - https://www.masscap.org/agencies/
- Asistencia residencial para familias en transición (RAFT)
  - https://www.mass.gov/service-details/residential-assistance-for-families-in-transition-raft-program
- Centros de educación para consumidores de viviendas
  - https://www.masshousinginfo.org/

CONTENIDO DE LOS RECURSOS SOBRE DISCRIMINACIÓN POR DISCAPACIDAD

- Información básica sobre discriminación por discapacidad
- Material técnico y orientaciones sobre adaptaciones y modificaciones
- Material técnico y orientación sobre diseño accesible

COMM UNITY TEAM WORK

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE DISCRIMINACIÓN POR DISCAPACIDADY MATERIAL DE DEFENSA

- Conozca sus derechos
  - Resumen del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD): https://www.hud.gov/program_offices/fair_housing_equal_opp/disability_main
  - Guía de Equidad de Vivienda del Centro legal sobre salud mental Bazelon: https://secureservercdn.net/198.71.233.111/d25.2ac.myftpupload.com/wp-content/uploads/2018/05/Fair-Housing-Guide_2018-Update.pdf
  - Guía sobre animales de apoyo emocional del Centro legal sobre discapacidades: https://www.dlc-ma.org/wp-content/uploads/2018/10/Emotional-Support-Animals-in-Housing.pdf
  - Guía sobre las adaptaciones razonables del Centro legal sobre discapacidad: https://www.dlc-ma.org/wp-content/uploads/2018/06/Housing-and-RA.pdf
- Cartas del médico
  - Consejos generales de MassLegalHelp: https://www.masslegalhelp.org/health/sickle-cell-disease/housing-doctor-letter-article
  - Carta modelo de Bazelon para el proveedor de servicios: https://secureservercdn.net/198.71.233.111/d25.2ac.myftpupload.com/wp-content/uploads/2017/04/ESA-Sample-Letter.pdf

COMMUNITY TEAM WORK

GUÍA TÉCNICA SOBRE ADAPTACIONES Y MODIFICACIONES

- Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD)/Departamento de Justicia (DOJ) Declaración conjunta sobre adaptaciones razonables: https://www.hud.gov/sites/documents/DOC_7502.PDF
- Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD)/Departamento de Justicia (DOJ) Declaración conjunta sobre modificaciones razonables: https://www.hud.gov/sites/documents/DOC_7502.PDF
- Orientación sobre animales guías del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) y de la Oficina de Equidad de Vivienda e Igualdad de Oportunidades (FHEO): https://www.hud.gov/sites/documents/DOC_7502.PDF
- Herramienta interactiva del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) para evaluar las solicitudes de animales guía: https://sites.hudexchange.info/housing-request-for-assistance-animals-interactive-tool/

COMMUNITY TEAM WORK

MATERIAL TÉCNICO Y ORIENTACIÓN SOBRE DISEÑO ACCESIBLE

- Requisitos de accesibilidad de los edificios según la Oficina de Equidad de Vivienda e Igualdad de Oportunidades (FHEO) y el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD): https://www.hud.gov/program_offices/fair_housing_equal_opp/disabilities/accessibilityR
- Manual de diseño de la Ley de Equidad de Vivienda: https://www.huduser.gov/portal/publications/PDF/FAIRHOUSING/fairfull.pdf
- Normas ADA de diseño accesible: https://www.ada.gov/2010ADAstandards_index.htm

SIGAMOS EN CONTACTO

- Correo electrónico: fairhouisng@commteam.org
- Sitio web: www.commteam.org
  - Solicitud de asistencia en línea: https://www.cognitoforms.com/CommunityTeamwork1/FairHousingRequestForAssistance
  - Inscripción para la capacitación en línea: https://www.cognitoforms.com/CommunityTeamwork1/FairHousingTrainingRegistration
  - Listas de correo electrónico
    - Arrendatario: https://www.cognitoforms.com/CommunityTeamwork1/FairHousingTenantMailingList
    - Proveedor de vivienda: https://www.cognitoforms.com/CommunityTeamwork1/FairHousingHousingProvidersMailingList

¡Gracias!

Aaron Ginsberg

Programa de Equidad de Vivienda (FHP)

aginsberg@commteam.org

fairhousing@commteam.org

Oficina: (978)654-5736

Móvil: (978)221-8921